



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL AÑO 2024.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 5 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, los servidores públicos deberán actuar de manera ética y responsable, observando en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, equidad, transparencia, economía, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

**SEGUNDO.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

**TERCERO.** Que el 16 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Tomo CLXXVI, número 43, Primera Sección, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emitido por el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**CUARTO.** Que el 11 de junio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Tomo CLXXVII, número 92,





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



Octava Sección, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emitidos por el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**QUINTO.** Que con fecha 2 de julio de 2021 se instaló el Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como al artículo 5 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**SEXTO.** Que el artículo 11, último párrafo, del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción establece que la organización, funcionamiento y regulación del Comité de Ética e Integridad se desarrollará conforme a lo establecido en los lineamientos que para tal efecto se emitan.

**SÉPTIMO.** Que El artículo 18 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, establece que el Comité de Ética e Integridad, celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán de forma semestral conforme lo aprobado en su Programa de Trabajo, en tanto que las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier momento cuando resulten necesarias para atender asuntos que se consideren urgentes y de importancia para la competencia del Comité.

**OCTAVO.** Que el artículo 11, fracciones II y III, de los Lineamientos referidos el Comité propondrá y aprobará el calendario de sesiones al inicio de cada ejercicio, por lo que se estima necesaria la emisión del presente acuerdo.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 11, fracciones II y III, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el siguiente:



M  
A  
U  
R



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



### ACUERDO:

**PRIMERO.** El Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a celebrarse en el año 2024, siendo el siguiente:

#### CALENDARIO DE SESIONES 2024

Número de Sesión	Fecha
Primera Sesión Ordinaria	13 de junio de 2024
Segunda Sesión Ordinaria	12 de diciembre de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se convoquen en cualquier momento, cuando resulten necesarias para atender asuntos que se consideren urgentes y de importancia para la competencia del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Las sesiones se celebrarán en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la calle Batalla de Casa Mata, número 1286, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, de la Ciudad de Morelia, Michoacán; o por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción III, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

M  
[Firma]  
[Firma]  
[Firma]





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para los efectos conducentes.

Aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 15 de diciembre de 2023.

**Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas**  
Secretaria Técnica de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción y Presidenta del Comité de  
Ética e Integridad.

**Dra. Claudia Eréndira Cortes Núñez**  
Jefa del Departamento de Denuncia  
Ciudadana y Vocal del Comité de  
Ética e Integridad.

**Mtra. Tania Daniela Mata Ponce**  
Jefa de la Unidad de Vinculación y  
Comunicación Institucional y Vocal del Comité  
de Ética e Integridad.

**Mtra. María Isabel Rangel González**  
Jefa del Departamento de Asuntos  
Jurídicos y Secretaria de Actas y  
Acuerdos del Comité de Ética e  
Integridad.

